

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5342

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º **DISPONESE** la venta en pública subasta de los bienes muebles que se detallan en el Anexo I de la presente, con las bases allí establecidas .-
- Art. 2º **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer lugar , día y hora de remate , forma de pago y demás condiciones de la contratación , debiéndose cumplimentar en la realización del mismo el procedimiento establecido por los artículos 20 al 28 de la Ordenanza N° 5269.-
- Art. 3º **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-